

Expediente: 738/08
Carátula: SUCESION DE SERREAU JOEL DIDIER RAYMOND S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 29/10/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20284047967 - BARRIONUEVO, NORA ISABEL-DEMANDADA-HEREDERO
20284047967 - BARRIONUEVO, PEDRO DANIEL-DEMANDADO-HEREDERO
20116751810 - SERREAU JOEL DIDIER RAYMOND, -ACTOR
20284047967 - PEREZ, DARCI BEATRIZ FLORENCIA-DEMANDADA-HEREDERO
20116751810 - MOREYRA, MARIA NATIVIDAD-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - SERREAU, KAREN CAROL-ACTOR
90000000000 - SERREAU, WILLIAM-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - SERREAU, WALTER-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - ORTIZ, MARIA ROSA-HEREDERO DEL ACTOR
20328212782 - FLORES, JOSE GABRIEL-DEMANDADO
20284047967 - BARRIONUEVO, JORGE LUIS-DEMANDADO
20284047967 - BARRIONUEVO, PEDRO CELESTINO-DEMANDADO
30716271648830 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPAC. RESTRINGIDA DE LA I° NOM., -DEFENSOR DE MENORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 738/08



H20721721844

JUICIO: SUCESION DE SERREAU JOEL DIDIER RAYMOND C/ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 13/12/17 POR DECRETO CCC 1 PASA CCC 2. EXPTE. N°738/08.-

Concepción, 28 de octubre de 2024

I°)-Téngase presente lo informado por el Actuario II°)-Atento lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 1129 de fecha 24/10/2024, déjese sin efecto la integración de Tribunal ordenada en providencia de fecha 02/10/2024. III°)-Hágase conocer a las partes que el Tribunal quedará integrado con la Dra. María José Posse y la que suscribe Dra. María Cecilia Menéndez, de conformidad a la Acordada antes referida, y sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la Ley n° 6238 - LOPJ (incorporado por la Ley n° 8481). JM

Actuación firmada en fecha 28/10/2024

Certificado digital:
CN=MENENDEZ Maria Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23225122334

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.